

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 23 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2015-00849** de INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS ICOLLANTAS S.A. en contra de HERNANDO NOREÑA MENESES, informando que con auto del 15 de febrero de 2023 se ordenó a la parte ejecutada que en el término de 5 días acreditara el cumplimiento de la obligación, sin que hasta la fecha se haya pronunciado, no obstante, por esta secretaria no se ha librado el oficio ordenado en el inciso primero del auto de aquella fecha. Sírvese proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
De acuerdo al informe secretarial que antecede, si bien es cierto que la parte ejecutada no se ha pronunciado frente al requerimiento que se le hizo en providencia anterior, también lo es que se encuentra pendiente de librar y tramitar el oficio ordenado en aquella providencia, por lo que se ordena a secretaría y a la parte ejecutante, le den cumplimiento al primer inciso del auto del 15 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 48 FIJADO HOY 17 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria
--

